

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el memorial presentado por la parte demandante en diciembre 14 de los corrientes, mediante el cual aporta la constancia de envío de la comunicación para notificación personal a la parte demandada. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2020



ZULY VEGA CERÓN
Secretaría

RAD. 76001310301120200021200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

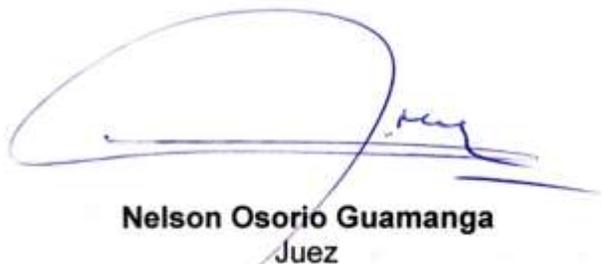
Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada LIBERTY SEGUROS S.A. y LEIDY LORENA BAENA BELTRAN expedida por la empresa de mensajería Domina Entrega Total S.A.S., según la cual, la parte pasiva recibió la comunicación el día 4 de diciembre de 2020, quedando notificada del auto admisorio de la demanda dos días después del acuse de recibo de la comunicación según lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



Nelson Osorio Guamanga
Juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

En Estado No. 142 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **18 DE DICIEMBRE DEL 2020**



ZULY VEGA CERÓN
Secretaría